



*Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 488/92, Letra: C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la vivienda ubicada en la Sección "B", Macizo 109, Parcela 01, propiedad del señor Francisco CHOCOU; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncian en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar la actividad privada y el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 109, Parcela 01, propiedad del señor Francisco CHOCOU, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizando a:

- a) Ocupar el retiro frontal sobre calle Lapataia, hasta una distancia de 2,00 mts. de la Línea Municipal, como máximo.
- b) Ocupar el retiro contrafrontal.

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

c) El uso Taller Mecánico.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1035 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-10-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 1006/92

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 2 NOV 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1035 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 109, Parcela 01, propiedad del señor Francisco CHOCOU, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizando a:

- a) Ocupar el retiro frontal sobre calle Lapataia, hasta una distancia de 2,00 mts. de la Línea Municipal, como máximo.
- b) Ocupar el retiro contrafrontal.
- c) El uso Taller Mecánico.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1035 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 109, Parcela 01, propiedad del señor Francisco CHOCOU, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizando a:

- a) Ocupar el retiro frontal sobre calle Lapataia, hasta una

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente Municipal
USHUAIA

Expediente 4/4
128/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

distancia de 2,00 mts. de la Línea Municipal, como máxi-
mo.

b) Ocupar el retiro contrafrontal.

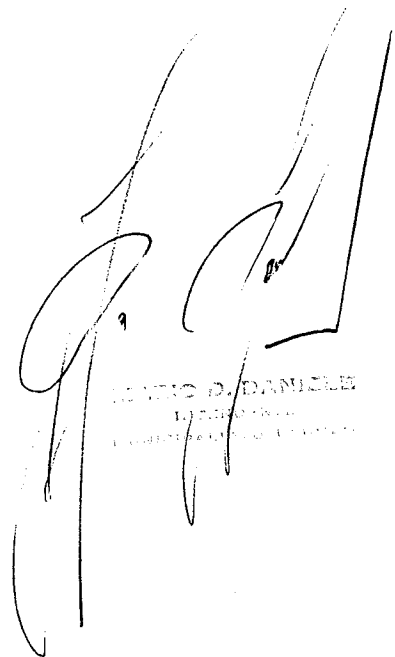
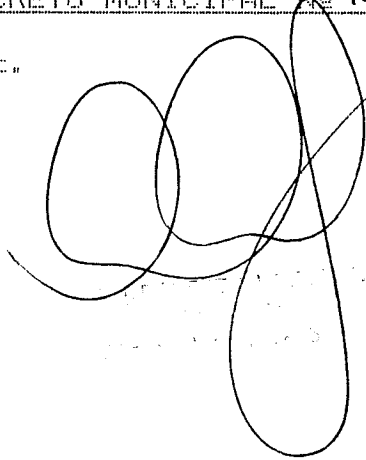
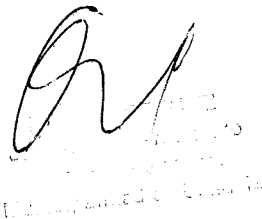
c) El uso Taller Mecánico.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1006 /92.

mcc.


SERGIO D. DANIELE
Intendente Municipal
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional administrative notes.